

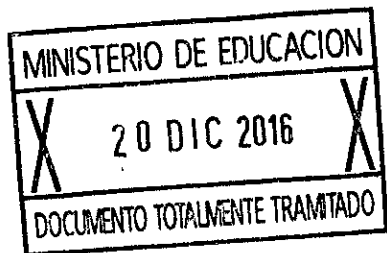
MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CHILE Y VIRTUAL EDUCA.

Solicitud N° **1985**

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

001665 . 20.12.2016



CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, en virtud a lo previsto en la Ley N° 18.956, que lo reestructura, es la Secretaría de Estado encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y promover el progreso integral de todas las personas, a través de un sistema educativo que asegure igualdad de oportunidades y aprendizaje de calidad para todos los niños/as, jóvenes y adultos durante su vida, con independencia de la edad y su sexo; otorgándoles una educación humanista, democrática, de excelencia y abierta al mundo en todos los niveles de enseñanza, cautelando el buen uso de los recursos públicos y contribuyendo activamente a garantizar del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

Que, a través del Centro de Educación y Tecnología "ENLACES", el Ministerio de Educación contribuye al mejoramiento de la calidad de la educación mediante la informática educativa y el desarrollo de una cultura digital, trabajando con todos los colegios subvencionados de Chile, entregando estrategias de enseñanza con el uso de tecnología, capacitando profesores, ofreciendo talleres para estudiantes y entregando recursos educativos digitales e infraestructura necesaria para los establecimientos educacionales.

Que VIRTUAL EDUCA es una iniciativa de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que desde el año 2001 impulsa la innovación en Educación para favorecer una transformación social, inclusiva y sostenible, reuniendo a los sectores gubernamental / multilateral, empresarial, académico y sociedad civil.

Que con fecha 9 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación y VIRTUAL EDUCA, suscribieron un Memorandum de Entendimiento, que tiene como objetivo, el intercambio de información que incremente la colaboración, las actividades conjuntas, cooperación para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe, entre sí y/o con organismos afines de otras regiones, entre otros, acuerdo que procede aprobar administrativamente, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en el artículo 1° N° 28, del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase Memorandum de Entendimiento entre el Ministerio de Educación del Gobierno de Chile y Virtual Educa, cuyo texto es el siguiente:

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CHILE Y VIRTUAL EDUCA

En Santiago de Chile y Washington, DC, con fecha 9 de noviembre de 2016, por una parte el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CHILE y por otra parte VIRTUAL EDUCA, deciden libre y voluntariamente suscribir el memorándum de entendimiento (MDE) que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

a) El **Ministerio de Educación**, a todos los efectos legales con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1371, Santiago de Chile, y representada en este acto por Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación, quien tiene las facultades suficientes para ser signataria del presente MDE; y por otra parte a **VIRTUAL EDUCA**, representada en este acto por el Sr. José María Antón quien tiene las facultades suficientes para ser signatarios del presente MDE, en su calidad de Secretario General de Virtual Educa y que para todos los efectos señala como su domicilio el ubicado en la Organización de los Estados Americanos (OEA), 1889 F Street, N.W., Suite #765, Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América.

El Ministerio de Educación, para efectos de este MDE, actuará a través de Enlaces, que es el Centro de Educación y Tecnología del Ministerio de Educación, el cual nace en 1992 con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación mediante la informática educativa y el desarrollo de una cultura digital. Trabaja con todos los colegios subvencionados de Chile, entregando estrategias de enseñanza con el uso de tecnología, capacitando profesores, ofreciendo talleres para estudiantes y entregando recursos educativos digitales e infraestructura necesaria para los establecimientos educacionales.

b) **VIRTUAL EDUCA** es una iniciativa de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que desde el año 2001 impulsa la innovación en Educación para favorecer una transformación social, inclusiva y sostenible, reuniendo a los sectores gubernamental / multilateral, empresarial, académico y sociedad civil.

Entre las actividades de Virtual Educa cabe mencionar: a) organización del Encuentro internacional Virtual Educa, ya en su decimoctava edición, así como encuentros regionales, nacionales y foros temáticos; b) implementación del 'Sistema Interamericano de Innovación Educativa'; c) programas de formación docente, impartidos por el Instituto de Formación Docente Virtual Educa; d) creación de la red de 'Escuelas Popup Virtual Educa'; e) colaboración en el 'Campus Virtual de las Américas' e) presentación anual de la Muestra 'La innovación en Educación. Modelos de buenas prácticas en América Latina y el Caribe'.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL MDE

Con carácter general, las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones.
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innovación en la Educación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la transformación social en América Latina y el Caribe.
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.

Con carácter específico, las Partes acuerdan:

- a. Colaborar en el desarrollo de proyectos educativos innovadores y de inclusión digital; formación de entornos virtuales de aprendizaje y uso de recursos educativos abiertos.
- b. Colaborar en la elaboración de un catálogo de buenas prácticas en el uso de la innovación y la tecnología, como mecanismos impulsores de una Educación inclusiva de calidad.
- c. Colaborar en la organización de encuentros y foros en los que participen administradores escolares y docentes, en los que se presenten modelos extendidos de enseñanza y aprendizaje, plataformas, contenidos y programas de formación docente.

CLÁUSULA TERCERA: INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de las actividades derivadas de la aplicación del MDE no será necesaria la suscripción de otros instrumentos o protocolos, salvo en caso de transferencia de recursos, para lo cual corresponderá celebrar los convenios o instrumentos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Las obligaciones financieras incurridas por los participantes como resultado del MDE estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de cada uno y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el MDE limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto que pueda destinarse a estos efectos.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL MDE

El presente MDE entrará en vigencia en la fecha de firma por ambos Participantes, sin perjuicio de los trámites administrativos que cada parte deba realizar posteriormente para la puesta en marcha del acuerdo. La duración de este MDE será de dos años, renovándose automáticamente a menos que cualquiera de los Participantes exprese su intención de ponerle término por escrito y con tres meses de antelación.

El presente Memorándum podrá ser modificado, por escrito y con consentimiento de ambos Participantes.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La contraparte técnica responsable de coordinar la ejecución del presente I MDE por parte del Ministerio de Educación recae en:

Marcelo Vera Z.
Director Ejecutivo
Enlaces, Centro de Educación y Tecnología
Ministerio de Educación / Gobierno de Chile
E: marcelo.vera@mineduc.cl
www.enlaces.cl

La contraparte técnica responsable de coordinar la ejecución del MDE por parte de VIRTUAL EDUCA recae en:

José María Antón,
Secretaría General de Virtual Educa
Organización de los Estados Americanos (OEA)
1889 F St. NW 20006 - Washington, D.C. - USA
E: jmanton@virtualeduca.org
www.virtualeduca.org

El presente MDE, se firma con fecha 9 de noviembre de 2016, en dos ejemplares, en idioma español, siendo ambas copias igualmente auténticas.

FDO: POR MINEDUC, VALENTINA QUIROGA CANAHUATE, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN; POR VIRTUAL EDUCA, JOSÉ MARÍA ANTÓN.”.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
*VALENTINA KARIÑA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA

Distribución:

-	Interesado	1C
-	Gabinete Subsecretaría	1C.
-	Archivo	1C.
-	Of. de Partes	1C.
-	TOTAL	4C.

Exp. 45115-2016